

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito de renuncia del cargo de curadora Ad Litem.

Jamundí-Valle, 28 de Julio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

AUTO1912

Radicado N° 76-364-40-89-003-2018-186

Jamundí, 28 de Julio de 2021

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: CAMILO ANDRES GUZMAN CAMBINDO

PROCESO: EJECUTIVO

Que dentro del presente proceso el Dr. UBERNEY PLAZA MAÑOSCA identificado con cedula de ciudadanía 94.384.036 y T.P. 319073 del C.S.J. quien fue nombrado como curador ad litem dentro del presente asunto, sin embargo, no envió aceptación del cargo al correo electrónico institucional del despacho, razón por la cual se procederá con su relevo.

En consecuencia lo anterior y de conformidad con el artículo 5° numeral 3 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: UBERNEY PLAZA MAÑOSCA identificado con cedula de ciudadanía 94.384.036 y T.P. 319073 del C.S.J.

SEGUNDO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado al señor JULIAN PINEDA ARBOLEDA, residente CALLE 17 A No. 1731 de Jamundí, teléfono 3176521174 correo electrónico juridico.jpineda@gmail.com, se previene al profesional del derecho que su desempeño en el cargo es de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación para lo cual deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo, so penas de las sanciones disciplinarias.

TERCERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad litem con la notificación personal del auto admisorio que se le haga al auxiliar de la justicia a quien se le enviara comunicación a fin de que nos suministre su correo electrónico para proceder a remitirle vía electrónica copia del expediente para que pueda ejercer el cargo respetivo.

CUARTO: FIJENSE como gastos de curaduría la suma de \$300.000 a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2018-186

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 119 de hoy notifique
el auto anterior

Jamundí, 29 DE JULIO DE 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Código de verificación:

d47eb7debf0b440f58048112f94bafa6b8369b7a01a96ecb2e33703972d
8dbcd

Documento generado en 27/07/2021 07:42:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>